



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OCAGCD



BICENTENARIO  
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MPLP

Tingo María, 14 de marzo de 2025

### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley 27444 – del TUO de la “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los convenios de colaboración interinstitucional son utilizados por las entidades para celebrar acuerdos en el ámbito de sus competencias, los cuales deben ser suscritos por sus representantes autorizados y deben contener cláusulas expresa de libre adhesión y separación.

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2025, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 012-2025-CDSPE-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales, de fecha 27 de febrero de 2025, el dictamen N° 012-2025-CDS-PE-MPLP/TM, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales, la Opinión Legal N° 052-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 25 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, por el monto de S/ 26,760.00 soles (veintiséis mil setecientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al año fiscal 2025, para asumir los costos de alquiler de local, servicios de





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

de energía eléctrica y servicio básico de agua. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Sr. alcalde **Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, suscriba el convenio citado en el artículo primero del presente, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.



**COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE